

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 2.182/2019

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 24 de junio, adoptó el siguiente ACUERDO:

“Primero. Acordar las siguientes retribuciones:

1. Una dedicación parcial a concejal delegado: 12 pagas mensuales de 1.045 €, por una dedicación mínima de 29 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.

2. Una dedicación parcial a concejal delegado: 12 pagas mensuales de 1.045 €, por una dedicación mínima de 29 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.

3. Una dedicación parcial a concejal delegado: 12 pagas mensuales de 1.045 €, por una dedicación mínima de 29 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.

4. Una dedicación parcial a concejal delegado: 12 pagas mensuales de 1.045 €, por una dedicación mínima de 29 horas semanales, de las cuales, al menos, 20 se desarrollarán en horario de oficina.

Estas retribuciones serán objeto de la misma actualización que para el personal del Ayuntamiento se pueda prever anualmente en las respectivas leyes de presupuestos.

Segundo. Fijar la siguiente asignación por asistencia a órganos colegiados:

-Pleno: 70 €/sesión.

-Junta de Gobierno Local: 150 €/sesión.

Tercero. Determinar, de conformidad con el artículo 104 LBRL, la siguiente previsión sobre personal eventual o de confianza: Un puesto de Secretaría personal, adscrito a la Alcaldía, grupo de cotización 07, con una retribución de 12 pagas mensuales de 632,50 € brutos, por una dedicación mínima de 17 horas semanales, de las cuales, al menos 15 deberán desarrollarse en horario de oficinas”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Belmez, 1 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Porras Fernández.